

ACUERDO número 29 de 1929
(diciembre 23)

Archivo Cent...
89
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se destina la cantidad de trescientos pesos (\$ 300-00) oro para la fiesta de Navidad de los Niños Pobres de las Escuelas Públicas y se abre un crédito adicional al Presupuesto de la actual vigencia.

-----oOo-----

El Concejo Municipal de Bucaramanga,
ACUERDA:

Art. 1°.- Destínase de los fondos de Instrucción Pública la cantidad de trescientos pesos oro (\$ 300) para la celebración de la fiesta de Navidad para los niños pobres de las escuelas públicas.

Art. 2°.-Dicha suma se empleará en juguetes y vestidos que serán distribuidos a los niños pobres la noche del veinticuatro de diciembre de cada año.

Parágrafo: En el presente año la distribución de los regalos se efectuará el próximo seis de enero.

Art. 3°.-La compra y distribución de tales objetos se hará por una Junta compuesta de los señores Alcalde y Personero, de un miembro del Concejo designado por la Presidencia y de tres señoras designadas por los empleados nombrados.

Art. 4°.-Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia hasta por la suma de trescientos pesos (\$ 300), con la siguiente imputación:

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.-

CAPITULO II.-

GASTOS VARIOS.-

Art. 82.- Para la celebración de la fiesta de Navidad de los niños pobres de las escuelas públicas.....\$ 300.00

Art. 5°.-En los términos del artículo anterior queda reformado el Acuerdo número 12 sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del año en curso.

-----oOo-----

Expedido en Bucaramanga, a veintitrés de diciembre de mil n

BERNACION DEL DEPARTAMENTO. - DESPACHO DE HACIENDA.

Bucaramanga, marzo 5 de 1.930.



APROBADO.

Alfonso Gómez Lombardi

El Secretario de Hacienda,

Marco Antonio Meléndez
[Signature]

91
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se destina la cantidad de trescientos pesos (\$ 300-00) oro para la fiesta de Navidad de los Niños Pobres de las Escuelas Públicas y se abre un crédito adicional al Presupuesto de la actual vigencia.

-----000-----
El Concejo Municipal de Bucaramanga,
ACUERDA:

Art. 1°.- Destínase de los fondos de Instrucción Pública la cantidad de trescientos pesos oro (\$ 300) para la celebración de la fiesta de Navidad para los niños pobres de las escuelas públicas.

Art. 2°.-Dicha suma se empleará en juguetes y vestidos que serán distribuidos a los niños pobres la noche del veinticuatro de diciembre de cada año.

Parágrafo: En el presente año la distribución de los regalos se efectuará el próximo seis de enero.

Art. 3°.-La compra y distribución de tales objetos se hará por una Junta compuesta de los señores Alcalde y Personero, de un miembro del Concejo designado por la Presidencia y de tres señoras designadas por los empleados nombrados.

Art. 4°.-Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia hasta por la suma de trescientos pesos (\$ 300), con la siguiente imputación:

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.-

CAPITULO II.-

GASTOS VARIOS.-

Art. 82.- Para la celebración de la fiesta de Navidad de los niños pobres de las escuelas públicas.....\$ 300.00

Art. 5°.-En los términos del artículo anterior queda reformado el Acuerdo número 12 sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del año en curso.

-----000-----
Expedido en Bucaramanga, a veintitrés de diciembre de mil nove-